



**ACUERDO No. 015  
(AGOSTO 20 DE 2020)**

**Por el cual se ADICIONA el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. HOSPITAL  
REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal 2020**

La JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 49 de Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, y por lo tanto, se debe garantizar la prestación de los servicios de salud en todo el Territorio Nacional
2. Que la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán III Nivel de Socorro – Santander, es una entidad pública que presta los servicios de salud a la población pobre y vulnerable del Socorro, y su área de influencia (Provincias Comunera, Guanentina y Veleña), conforme a su portafolio de servicios.
3. Que el artículo 128 de la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, que modifica el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, establece: "*Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social*".
4. Que según observación administrativa realizada por la Contraloría Departamental de Santander, en auditoría realizada en el año 2016, recomienda realizar la incorporación de la cartera a medida que se vaya recaudando, con el fin de no sobreestimar el presupuesto, recomendación que debe ser tenida en cuenta por la E.S.E.
5. Que el Revisor Fiscal y el Coordinador de Cartera (contratista Gestión Integral) mediante certificación de fecha Agosto 13 de 2020, hacen constar que el recaudo en el mes de Julio de 2020, por concepto de cuentas por cobrar vigencias anteriores fue de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$1.951.930.411)**.
6. Que de acuerdo a lo anterior, el valor disponible para adicionar por recuperación de cartera (cuentas por cobrar) de vigencias anteriores es de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$1.951.930.411)**.
7. Que se hace necesario adicionar el presupuesto de ingresos en el numeral Recuperación de Cartera y en gastos en los numerales de Mantenimiento Hospitalario Operativo 5% e Inversión, para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.



8. Que el artículo 16 del Decreto No.00436 del 12 de diciembre de 2007, por la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, contempla entre las funciones de la Junta Directiva, la de analizar y aprobar el Presupuesto Anual de la E.S.E.

9. Que la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Pública de la Secretaría de Salud de Santander emitió concepto técnico.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$1.951.930.411)**. En los rubros que se requieren para la ejecución de los mismos así:

CODIGO	DENOMINACION	ADICION
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.951.930.411,00
0207	RECURSOS DE CAPITAL	1.951.930.411,00
020737	Recuperación de Cartera	1.951.930.411,00
	<b>TOTAL ADICION EN INGRESOS</b>	<b>1.951.930.411,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$1.951.930.411)**. En los rubros que se requieren para la ejecución de los mismos así:

CODIGO	DENOMINACION	ADICION
03	PRESUPUESTO DE GASTOS	1.951.930.411,00
0321	GASTOS GENERALES	97.596.521,00
032107	MANTENIMIENTO	97.596.521,00
032107-2	OPERATIVOS	97.596.521,00
032107-2-1	Mantenimiento Operativo	97.596.521,00
05	INVERSION	1.854.333.890,00
0532	SECTOR SALUD APROBADOS	1.854.333.890,00
053207	Adquisición y/o Producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector	1.854.333.890,00
	<b>TOTAL ADICION EN GASTOS</b>	<b>1.951.930.411,00</b>



**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo cuenta con el respectivo concepto técnico favorable por parte de la Secretaría de Salud Departamental, a través de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Pública, aprobación de la Junta Directiva y para su validez requiere aprobación del CONFIS, a través de la Secretaria de Salud Departamental, según delegación mediante acta No.001 de fecha 20 de enero de 2012.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva, en sesión del día 20 de agosto de 2020.




**JOHN JAIME RUIZ MACÍAS**  
Presidente



**PABLO CACERES SERRANO**  
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Luz Myrian López Vargas, profesional presupuesto - Gestión Integral

Revisó: Raúl Eduardo Quintero Castañeda, Asesor Externo Gerencia 

Revisó y aprobó: Daicy Katherine Mendoza Rodríguez, Subdirectora Administrativa y Financiera 